

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

Dirigido a:		JUZGADO 2º. DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.	
Solicitado por:	JANNETH PATRICIA ALEJO CANO.	Relación del Demandante con la persona con discapacidad:	MADRE
Elaborado por:		JULIETA ESTER DAZA MOLINA	
Fecha de inicio de la valoración	16/06/2023	Fecha de finalización de la valoración	29/06/2023

**1. Perfil de la persona con discapacidad:**

**2.**

<b>Identificación de la persona con discapacidad</b>			
Nombres:	CRISTIAN CAMILO	Apellidos	ALEJO ALEJO
Número de documento de identidad	1.006.820.822	Tipo de documento de identidad	CÉDULA
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	05/04/2000	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	VILLAVICENCIO
Dirección de residencia	CALLE 35 #23-63. BARRIO: SAN ISIDRO	Municipio/Distrito de residencia	VILLAVICENCIO
Teléfonos de contacto	3112551555	Correos electrónicos de contacto.	<a href="mailto:patriciaalejocano72@gmail.com">patriciaalejocano72@gmail.com</a>



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 8500 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

<b>Relación de personas con la (s) que vive la persona con discapacidad.</b>			
Nombres completos y parentesco de las personas que viven con la Persona con Discapacidad.	Nombre(s) completos	Apellidos	Parentesco
	JANNETH PATRICIA	ALEJO CANO	MADRE
	JUAN DIEGO	ALEJO ALEJO	HERMANO
	JOSE GONZALO	ALEJO HERNANDEZ	ABUELO MATERNO
<b>Categorías de discapacidad</b>			
Física	<input type="checkbox"/>	Visual	<input type="checkbox"/>
Sordoceguera	<input type="checkbox"/>	Intelectual	<input type="checkbox"/>
Múltiple	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>¿Cuáles son las motivaciones para hacer la Valoración de Apoyos Judicial?</b>			
<p>En la visita domiciliaria a la persona con discapacidad y su grupo familiar, se les pregunta sobre la(s) motivación(es) para solicitar la Adjudicación Judicial de Apoyo del joven CRISTIAN CAMILO ALEJO ALEJO, persona con discapacidad (PcD) múltiple, manifiesta la progenitora que se adelanta un proceso Judicial en el Juzgado segundo de Familia, el cual fue inadmitida por no tener la Valoración de apoyo, la finalidad de esta valoración de apoyo Judicial es solicitar a la Policía Nacional el 25% de la pensión del padre AG. José Nevardo Alejo Díaz, quien falleció el 11 de diciembre de 2021 y esta</p>			



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

no se ha reconocido por la discapacidad que presenta Cristian Camilo Alejo, por consiguiente la Jueza solicita se aporte la Valoración de Apoyo Judicial transitorio, implementada mediante la Ley 1996 de 2019, para definir el Apoyo del joven Cristian Camilo y poder continuar con el procesos Judicial.

### **Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse**

El señor CRISTIAN CAMILO ALEJO ALEJO, persona con discapacidad (PcD) múltiple, con 23 años de edad, presenta antecedentes de discapacidad Intelectual y Psicosocial, producida por una hipoxia perinatal, epilepsia focal, retraso del desarrollo psicomotor, sin posibilidad de recuperación. tiene trastorno del desarrollo del lenguaje no se entiende lo que habla, no lee y no escribe, lo anterior causado por discapacidad desde su nacimiento, requiere de acompañamiento personalizado en todas sus actividades, con dependencia física y económica de terceros (Familiar). Por lo anterior se afirma que el señor Cristian Camilo, tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual, Psicosocial y disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas, requiriendo apoyo permanente para expresar su Voluntad y preferencia. En virtud de lo anterior y como sistemas alternativos de comunicación, el equipo Psicosocial: La Doctora Ana Graciela Robledo Becerra - Terapeuta y la Trabajadora Social Julieta Daza Molina, se apoya



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 8500 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

con su red familiar debido a que el joven Cristian Camilo, carece de habilidad para comunicarse de manera verbal.

Citando el ARTÍCULO 38. de la ley 1996 de 2019, en el numeral 1, se evidencia que el joven Cristian Camila Alejo, se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible. Por lo anterior es necesario la asignación de apoyo para la realización de actos jurídicos. No hay manera de comunicarse con él teniendo en cuenta su avanzado estado de deterioro intelectual y psicosocial a escala máxima de deterioro global.

**Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos.**

Como ajuste razonable a esta valoración de apoyo, el equipo psicosocial se desplaza al domicilio de la persona con discapacidad, ubicada en el Municipio de Villavicencio – Meta, Barrio San Isidro para realizar visita domiciliaria y entrevista directa con la persona con discapacidad, con el fin de verificar que se trate de la misma persona sobre quien se llevará a cabo el Proceso de adjudicación de apoyo Judicial. Otro ajuste razonable empleado fue el reconocimiento de métodos de comunicación distintos y no convencional, especialmente para quienes utilizan formas de comunicación no verbales para expresar su voluntad y sus preferencias, en este caso se utilizó un sistema alternativo de comunicación a través de su red de apoyo



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

familiar quienes comprenden sus gestos faciales, señas y demás, no responde a preguntas en la visita domiciliaria, solo bisílabos escasos, no se concentra, desorientado y no obedece órdenes.

## 2. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial:

<b>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</b>			
Si		No	X
<b>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</b>			
<p>El joven Cristian Camilo Alejo Alejo, persona con discapacidad (PcD), no acude a solicitar la adjudicación de apoyo para la toma de decisiones, debido a que presenta discapacidad Múltiple, lo que le impide tener una comunicación coherente y un lenguaje comprensible por sus antecedentes. En virtud de lo anterior acude la señora madre Janneth Patricia Alejo Cano, se evidencia que, para él, su progenitora es una persona de su confianza para que les ayude a ejercer su capacidad jurídica, y a decidir en las decisiones que ella debe tomar para defender sus intereses o la asistencia para comunicarse.</p>			



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

La persona con discapacidad se encuentra o no **“Absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”** como lo ordena el cómo lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si	X	No	
----	---	----	--

***¿Por qué está absolutamente imposibilitado?***

El joven Cristian Camilo Alejo Alejo, persona con discapacidad múltiple no puede manifestar sus preferencias y voluntad, por lo tanto debe hacer uso de personas de apoyos, debido a que presenta discapacidad con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria, su lenguaje es poco entendible, no lee, no escribe, con discapacidad intelectual moderada y Psicosocial, por lo anterior se afirma que el joven Cristian Camilo Alejo Alejo, tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual y Psicosocial, disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas causada por su discapacidad. La discapacidad del joven Cristian Camilo Alejo Alejo, inició desde su nacimiento, con parto prematuro, una hipoxia perinatal, epilepsia focal, retraso del desarrollo psicomotor, sin posibilidad de recuperación presentando un marcado Retardo Psicomotriz, Crisis Convulsiva



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

Generalizada de difícil Manejo, sin capacidad para razonar, dependiendo en su totalidad de su madre, controlado con medicamento, el funcionamiento intelectual general es por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria, tiene un lenguaje poco entendible por su discapacidad, no lee, no escribe, con discapacidad intelectual.

***¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?***

El joven Cristian Camilo Alejo Alejo, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no puede manifestar sus preferencias y voluntad, pero con el apoyo de su red familiar se logra conocer sus gustos y preferencias ya que son personas que han compartido con él desde su nacimiento, y saben sus manifestaciones de alegría y tristezas, por sus expresiones faciales y corporales, además tiene un lenguaje muy básico y poco entendible por su discapacidad.

Esto como una comunicación alternativa porque su lenguaje no es coherente, debido a que carece de habilidad para transmitir información.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o**



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

**amenaza de sus derechos por parte de un tercero”** como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

***¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?***

Se evidencia que el joven Cristian Camilo Alejo Alejo, persona con discapacidad múltiple por su diagnóstico, en el que se manifiesta en el dictamen del equipo de calificación de invalidez, esta inició desde su nacimiento, con un parto prematuro, una hipoxia perinatal, epilepsia focal, retraso del desarrollo psicomotor, sin posibilidad de recuperación presentando un marcado Retardo Psicomotriz, Crisis Convulsiva Generalizada de difícil Manejo, sin capacidad para razonar, dependiendo en su totalidad de su madre; su discapacidad no le permite tener raciocinio, juicio conservado de su realidad y nula introspección para la toma de sus decisiones. Por lo anterior se requiere amparar la protección constitucional de los derechos fundamentales a la vida digna y mínimo vital, dicho de esta manera el joven Cristian Camilo, siempre va a requerir de apoyo permanente. Se evidencia en la Visita Domiciliaria que la progenitora señora Janneth Patricia Alejo Cano y su familia extensa son sus apoyos informales, para las necesidades fisiológicas, alimentarias y realizar las funciones básicas; además la progenitora es la persona con la cual convive de manera permanente, es la personas que le brindan confianza, afecto y



 GOBERNACIÓN DEL META	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

le brinda un trato maternal que lo hace sentir bien por las expresiones de su cara, se evidencia que la madre es la persona adecuada para ejercer su capacidad jurídica, y a incidir en sus decisiones para comunicarse y ejercer su capacidad legal frente a uno o varios actos jurídicos concretos adelantado por la progenitora, esto se refleja en el procesos jurídicos que adelanta la progenitora ante el Juzgado 2º. de Familia para que se le asigne a su hijo Cristian Camila el 25% de la pensión que dejó su padre fallecido. Se observó en la visita domiciliaria que la madre es la persona que conoce en su totalidad la discapacidad de su hijo, sus necesidades y requerimientos de salud, es la persona adecuada para ejercer su capacidad jurídica, y a incidir en sus decisiones para comunicarse y ejercer su capacidad legal frente a uno o varios actos jurídicos concretos.

***¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?***

En la visita domiciliaria no se evidencia posible amenaza contra el joven Cristian Camilo Alejo Alejo, debido a que su progenitora ha velado por la seguridad alimentaria, educación formal hasta los 10 años de edad y educación informal desarrollando habilidades para su vida, además de adelantar un proceso judicial del 25% de la pensión que le dejó el padre para el goce y disfrute la persona con discapacidad.



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

***¿Quién es el tercero que podría amenazar o vulnerar sus derechos?***

Se evidencia una clara vulneración de los derechos del joven Cristian Camilo Alejo, al no agilizar el pago del 25% de la pensión del padre fallecido y al que él tiene derecho. Se requiere de la Valoración de apoyo Judicial para recibir dicho beneficio, puesto que ya se encuentra en vigencia la Ley 1996 de 2019. Con el fin de subsanar esta vulneración de derecho se realiza la Valoración de apoyo para que el joven Cristian Camilo tenga el uso, goce y disfrute de este beneficio económico, por ser una persona con discapacidad, como lo indica la Ley.

**3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.**

Se realiza Primer contacto mediante llamada telefónica a la persona que solicita la Valoración de apoyo judicial, en la Visita Domiciliaria se encontraba en la residencia, la progenitora Janneth Patricia Alejo Cano, su hermano menor Juan Diego Alejo Alejo, su abuelo paterno *José Gonzalo Alejo Hernández* y el joven Cristian Camilo Alejo Alejo - persona con discapacidad (PcD); se realizó visita domiciliaria, *en la que se verificó* que la persona con discapacidad múltiple que se encontraba en la residencia era el joven Cristian Camilo, a quien va dirigida la Valoración de apoyo judicial; verificada la información se diligenció el formato de visita



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

 GOBERNACIÓN DEL META	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

domiciliaria con el fin de identificar las dimensiones; familiares, socioeconómicas, atención médica, descripción de la vivienda, condiciones habitacionales y redes de apoyo. La información fue suministrada por la progenitora quien es la red de apoyo principal, quien manifiesta que su embarazo fue normal hasta el quinto (5) mes en el que se le presentó un parto prematuro, el niño presentó hipoxia perinatal, epilepsia focal, retraso del desarrollo psicomotor, sin posibilidad de recuperación presentando un marcado Retardo Psicomotor, sin capacidad para razonar, dependiendo en su totalidad de su madre; su discapacidad no le permite tener raciocinio, juicio conservado de su realidad y nula introspección para la toma de sus decisiones, por lo tanto se requiere de personas de apoyo para obtener la información; comenta la progenitora que su hijo Cristian Camilo, fue a escuela regular hasta los 10 años de edad en el que curso hasta Transición, por su discapacidad y problemas de aprendizaje no fue posible continuar sus estudios en este Centro Educativo. A la fecha el joven Cristian Camilo se encuentra vinculado a Centros de Educación en el que desarrolla habilidades para el arte y la música. El joven Cristian Camilo Alejo creció en una familia nuclear extensa, pero por el fallecimiento del padre su situación cambió a familia monoparental extensa, conformado por la progenitora y su hermano y abuelo paterno. En el aspecto habitacional se identifica que la vivienda es familiar.



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

Se evidencia que las relaciones familiares paterna han sido ausentes y la red familiar paterna es débil, pero las relaciones familiares materna es fuertes, protectora y empática dentro del grupo familiar.

El proyecto de vida del joven Cristian Camilo no está estructurado desde un inicio, puesto que él no tiene independencia ha sido sobreprotegido por la categoría de discapacidad que presenta, con una nula escolaridad, pero recibe apoyo para el desarrollo de habilidades para la vida (Música y artes)

El servicio médico del joven Cristian Camilo es de régimen especial, actualmente es cotizante del servicio médico; su condición médica por el momento es estable, recibe sus cheos y medicamentos en el tiempo establecido por sus médicos tratantes. En la visita se observa cuidados adecuados, excelente presentación personal e higiene de la persona con discapacidad. En cuanto al cuidado integral es adecuado, no se evidencia ningún tipo de maltrato ni violencia, no se ven vulnerados sus derechos dentro del hogar y hay buena distribución de roles en la familia, existe comunicación asertiva, entre los miembros del grupo familiar hay concertación en las decisiones que se toman. En este proyecto de vida podemos concluir que la persona con discapacidad se encuentre absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible (art.38). Ley 1996 de 2019.





	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

	<p>comprensión es cortoplacista, olvida con facilidad lo aprendido, no obedece órdenes.</p>
	<p><b>Deseos y proyectos:</b></p>
	<p>La familia como red de apoyo está pendiente de las necesidades del joven Cristian Camilo, siempre está acompañado por la madre, hermano o abuelo, no lo dejan solo debido a que son personas muy afectivas, su red de apoyo están atentos a cualquier manifestación sexual o abuso sexual por parte de terceras personas ya que, por su condición, no tiene malicia ni es responsable de su sexualidad.</p>
<p><b>Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona</b></p>	
<b>Ámbito</b>	<b>Decisiones y preferencias previas:</b>
Familia, cuidado personal y vivienda)	<p>La Familia cuenta con una red de apoyo fuerte para la toma de decisiones, existe una sana convivencia familiar. La progenitora siempre ha sido cuidadora del joven Cristian Camilo, desde su nacimiento y todas las decisiones en el hogar las toma la señora Janneth Alejo Cano, quien es la proveedora en el hogar.</p>
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b>



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

	<p>La principal decisión tomada por la familia es solicitar el 25% de la pensión que le corresponde a Cristian Camilo del padre fallecido, mediante proceso judicial ante el Juzgado 2º. de familia.</p>
	<p><b>Aspectos no claros para la red de apoyo:</b></p>
	<p>En el encuentro la información suministrada a la familia fue clara y coherente, además se evidencia una red de apoyo sólida y funcional.</p>

<b>Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona</b>	
<b>Ámbito</b>	<b>Decisiones y preferencias previas:</b>
<b>Económico</b>	<p>La progenitora Señora Janneth Alejo Cano, adelanta un proceso judicial en el Juzgado 2º. para solicitar el 25% de la pensión que le dejó el padre fallecido para su goce y disfrute. Por lo anterior se solicita la asignación de un apoyo formal para el joven Cristian Camilo y realizar los trámites jurídicos y financieros a que haya lugar. Se desconoce la voluntad y preferencia de Cristian Camilo por su discapacidad múltiple que lo imposibilita para ejercer su capacidad legal.</p>



 GOBERNACIÓN DEL META	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b>
	La madre se encuentra tramitando ante la Policía Nacional una sustitución pensional del 25% que por ley le corresponde a su hijo Cristián Camilo, con discapacidad múltiple.
	<b>Aspectos no claros para la red de apoyo:</b>
	En el encuentro familiar la información suministrada fue clara, coherente y de fácil comprensión; además se evidencia una red de apoyo sólida y funcional.



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

**4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.**

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no deben proveer Apoyo
Económico	1. Decisiones judiciales. 2. Decisiones Financieras. 3. Cobro de Sustitución Pensional. 4. Ejercer el derecho ciudadano al voto.	X Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	JANNETH PATRICIA ALEJO CANO	N/A
		X Facilitar la manifestación de voluntad y preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
		X Representar a la persona en determinados actos jurídicos cuando ella o cuando el Juez así lo decidan.		
		X Interpretar la Voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		X Otro. ¿Cual? Solicitar y cobrar ante la Policía Nacional la sustitución pensional a nombre del Joven Cristian Camilo Alejo		



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

## 5. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

<b>Ajustes razonables en el proceso judicial</b>	
1.	Se recomienda en el proceso judicial, tener empatía con el Joven Cristian Camilo Alejo y sostener conversaciones con mucho tacto y empatía puesto que él desarrolla episodios de agresividad cuando se siente presionado.
2.	El Joven Cristian Camilo Alejo es dependiente total del cuidador, siempre debe estar acompañado por su madre o hermano menor para tener cualquier tipo de contacto.

## 6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

<b>Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:</b>
<p>Se le recomienda a la red de apoyo familiar establecer espacios de escucha familiar que le permita al Joven Cristian Camilo Alejo, explorar los deseos, preferencias y metas de él en los diferentes ámbitos, sin embargo, entendemos que el Joven Cristian Camilo Alejo – Persona con discapacidad no tiene autonomía frente a la toma de decisiones, por sus patologías, con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria, tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual, no lee, no escribe, presenta discapacidad intelectual y disfunciones permanentes de la mente</p>



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

para realizar una o más actividades cotidianas que le imposibilita ejercer sus capacidades para toma de decisiones.

**Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:**

1. Propiciar espacios de reflexión con la persona con discapacidad y su red de apoyo en torno a sus derechos y aplicación en situaciones cotidianas y excepcionales como el derecho a participación ciudadana y el ejercicio al voto, lo que le permite generar inquietud frente a la participación como ciudadano.
2. Fortalecer la interacción con organizaciones y redes de apoyo amplias, que permitan a la persona con discapacidad y a su red de apoyo el conocimiento y soporte necesarios para mejorar la autonomía de la persona con discapacidad.

**Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:**

1. Con la ayuda de la persona de apoyo y mediante reconocimiento de método de comunicación distinto, no convencional, especialmente para utilizar formas de comunicación no verbal y de esta manera expresar su voluntad y sus preferencias.
2. Favorecer espacios de encuentro, conversación e interacción con personas diferentes a las que comúnmente se encuentra la persona



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

con discapacidad, de esta manera puede enriquecer su experiencia de vida y criterios de decisión.

### 7. Dificultades y observaciones encontradas.

Dificultades y observaciones	
1	No se presentó dificultad para la realización de la Valoración de Apoyo para solicitud de Adjudicación Judicial Transitorio.

### 8. Versión de fácil lectura del informe

Registro Fotográfico y descripción.	
	<p>En este registro fotográfico se observa al Joven Cristian Camilo Alejo Alejo, persona con discapacidad (PcD) múltiple, con 23 años de edad, acompañado de su progenitora Señora Janneth Alejo Cano.</p>



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

	<p>Habitabilidad y alcoba del joven Cristian Camilo Alejo, persona con discapacidad. Se evidencia sus artículos de uso personal.</p>
	<p>Visita Domiciliaria a la persona con Discapacidad para verificar que es la misma persona que aparece en la solicitud del Juzgado para la realización de la Valoración de apoyo Transitorio.</p>
	<p>Traslado a la residencia de la PcD para realizar Visita domiciliaria, encuentro familiar en el hogar de la Persona con discapacidad, como ajustes razonables a la elaboración del Informe de Valoración de apoyo Transitorio.</p>



	<b>PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Código:	
	<b>FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019</b>	Versión:	01
		Páginas:	

### Contacto de Red de Apoyo Familiar

**Nombre Completo:** JANNETH PATRICIA ALEJO CANO

**Documento Identidad.** 40.397.570 DE VILLAVICENCIO

**Fecha De Nacimiento:** 05/12/1972

**Edad:** 50 AÑOS

**Parentesco con PcD:** MADRE

**Teléfono de contacto:** 3112551555

**Correo electrónico:** [patriciaalejocano72@gmail.com](mailto:patriciaalejocano72@gmail.com)

**Dirección y Barrio:** CALLE 35 No.23-63 BARRIO SAN ISIDRO.

**Nombre Completo:** JOSE GONZALO ALEJO HERNANDEZ

**Documento Identidad:** 3.295.731 DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

**Fecha De Nacimiento:** 04/02/1948

**Edad:** 75 AÑOS

**Parentesco con PcD:** ABUELO MATERNO.

**Teléfono de contacto:** 3112551555

**Correo electrónico:** [patriciaalejocano72@gmail.com](mailto:patriciaalejocano72@gmail.com)

**Dirección y Barrio:** CALLE 35 No.23-63 BARRIO SAN ISIDRO

**Firma:** \_\_\_\_\_



**Julieta Ester Daza Molina**

Nombre del Profesional responsable del Informe.

Gerencia de Adulto Mayor y Persona con discapacidad

Gobernación del Meta.

#### Anexos:

Oficio remitivo de la Secretaría Social del Meta.

Solicitud del Juzgado.

Informe de Valoración de apoyo Transitorio

Consentimiento Informado con su documento de identidad.

Documentos de Identidad de Cristian Camilo Alejo Alejo.

Historias Médicas.

Certificado de Discapacidad.

Documento de La policía Nacional de la pérdida de Capacidad Laboral.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)